



Rama Judicial del Poder Público
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Seccional Cauca

ACUERDO No. 104 DE 2016
(Agosto 24)

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Nominado”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, esta Sala Administrativa convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, esta Sala Administrativa conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Sexto Civil Municipal de Popayán, se encuentra vacante en forma definitiva, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 01 y 10 de agosto de 2016, por cuanto se presentaron fallas en la plataforma de la Rama Judicial, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTICULO 1º.- Lista de Elegibles. Formular ante el Juez Sexto Civil Municipal de Popayán, la lista de elegibles para el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION – EMAIL	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
1	76.328.416	NUÑEZ GONZÁLEZ JOSÉ YOVANNY	PARCELACIÓN LA LOMITA joseyovannyn@gmail.com	3177012974	POPAYÁN	766,10
2	34.325.805	IMBACHI PALACIOS NATHALI YOHANA	Carrea 15 # 7-16 nathali0108@hotmail.com	3128874457	POPAYÁN	747,90

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION – EMAIL	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
3	36.759.769	HERRERA REVELO CHARLIE ALEXANDRA	Carrera 22 # 5-100 José María Obando CHARLIEALEXANDRA82@GMAIL.COM	3124971892	POPAYÁN	709,98
4	79.876.857	RODRÍGUEZ ROMERO MARIO ALEJANDRO	Carrera 9 # 24AN-60 Bloque B Apto. 502 marioalejandro1976@hotmail.com	3007810573 3006928939	POPAYÁN	697,65
5	76.308.963	COMETA LÓPEZ CARLOS ISRAEL	Calle 69N # 7-38 carlpep@yahoo.es	3155931855	POPAYÁN	670,72
6	34.559.784	FLÓREZ URBANO LILIANA EUGENIA	Calle 17 # 14-84 Barrio Pueblo Nuevo liflour@gmail.com	3103995721	TIMBIO	561
7	1.061.724.925	PITO BURBANO LAURA DANIELA	Carrera 20 # 2A-42 ldaniela1190@hotmail.com	3117179186	POPAYÁN	524,64

ARTICULO 2º. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3º. *Vigencia.* El presente acuerdo se aprobó en sesión de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).


MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA
Presidenta

Magistrada Sustanciadora: María Gladis Salazar Medina

Smg.